

GOBIERNO DEL ESTADO

DE LAS

TAMAULIPAS.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 27 El Congreso Constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente. Art. Unico. La Legislatura proroga el segundo período de sus sesiones ordinarias por tres dias: y en consecuencia las cerrará el diez y ocho del corriente. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. —Agutin Menchaca.— Diputado Presidente. —Guadalupe Cavazos.— Diputado Secretario. —Jesus de la Serna.— Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Noviembre 14 de 1849.

Jesus Cárdenas

Rufino Rodriguez,  
Secretario.

